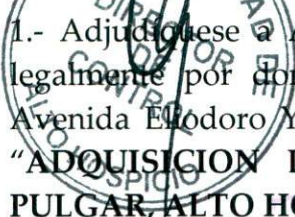


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.596/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1265/15 de 04 de Junio de 2015, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 051/2015, denominada **“ADQUISICION DE EQUIPOS AUTOREFRACOMETRO, PARA CONSULTORIO PULGAR, ALTO HOSPICIO”**, ID **3447-129-LE15**; Acta de Apertura de 15 de Junio de 2015; Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 06 de Julio de 2015, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a **“ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.”**.

DECRETO:



1.- Adjudíquese a **ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.**, RUT 96.705.150-0, representada legalmente por don **Patricio Godoy Rojas**, RUT 10.220.234-1, ambos con domicilio en Avenida Elodoro Yáñez N° 2450, Santiago; la Propuesta Pública N°051/2015, denominada **“ADQUISICION DE EQUIPOS AUTOREFRACOMETRO, PARA CONSULTORIO PULGAR, ALTO HOSPICIO”**, ID **3447-129-LE15**.

2.- Apruébese el suministro de los Bienes requeridos, en virtud de Propuesta Pública N° 051/2015, denominada **“ADQUISICION DE EQUIPOS AUTOREFRACOMETRO, PARA CONSULTORIO PULGAR, ALTO HOSPICIO”**, ID **3447-129-LE15**., con el Adjudicatario **ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos y condiciones señalados en las Bases que rigieron el proceso.

3.- Páguese la suma de **\$9.000.000.- (nueve millones)** impuestos incluidos, correspondiente a 01 Unidad del **Ítem N° 1, Refractómetro-Queratómetro**, con un plazo de entrega de **45 días corridos**, contados desde la fecha de la aprobación del contrato respectivo.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Servicios Traspasados como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a **Presupuesto de Salud Cta. N° 215.29.05.999 Per-Cápita**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/jcd

- Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Servicios Traspasados
Encargado Portal

